



CONDICIONES DE LOS PROGRAMAS INTERNATIONAL EXPERIENCE E.V.

§ 1 Pagos y certificado de seguridad:

El participante (parte 1), así como sus tutores legales (parte 2), se someten a las siguientes condiciones generales como **ANEXO** al contrato firmado. La Junta de iE ha aceptado la solicitud de participación en el programa y proporcionará a 1) y 2) en el plazo de 10 días una copia del contrato y la factura.

Las partes contratantes 1) y 2) se comprometen solidariamente a pagar el precio del programa. El precio mencionado en el contrato en el punto § 2 (1) es pagadero a iE mediante transferencia bancaria en los siguientes plazos:

- 20% del importe de la factura dentro de los 10 días siguientes a la firma del contrato.
- 50% del importe de la factura antes del 1 de abril.
- 30% del importe de la factura antes del 1 de junio.

Todos los pagos deben hacerse por transferencia bancaria a iE.

§ 2. Alojamiento:

iE facilitará al participante alojamiento adecuado en una familia anfitriona en las condiciones habituales del país de destino, supervisión y matrícula en un colegio acreditado.

Las familias de acogida son seleccionadas por iE y nuestros socios en EE.UU., según los criterios de calidad del CSJET y del Departamento de Estado de EE.UU. y facilitan al participante alojamiento y manutención de forma gratuita. Las familias de acogida pueden tener la siguiente estructura: parejas con hijos (pequeños, de la misma edad o mayores), parejas sin hijos, familias monoparentales, e incluso, después de un examen riguroso, también las personas solteras adecuadas.

Las familias de acogida no son personal ejecutivo de iE. Las asignaciones en las llamadas "familias de bienvenida" en las primeras semanas de su llegada son posibles. Aunque es lo habitual, no se puede garantizar el permanecer con una familia durante toda la duración de la estancia.

§ 3 Obligaciones del participante y el código de conducta:

- (1) El participante se compromete en consonancia con las reglas del programa y comportamiento especificados en la sección § 4 de estas Condiciones a participar activamente en un desarrollo positivo de su estancia en el extranjero.
- (2) El participante - o en caso de participantes menores de 18 años, sus padres - se compromete a poner en conocimiento de iE enfermedades graves, minusvalías físicas, alergias, etc. de forma veraz a través de los documentos de solicitud, en la medida sean conocedores de su existencia. iE advierte

explícitamente que la ocultación de información esencial puede llevar a la finalización de la estancia de manera anticipada o constituir una causa para la rescisión del contrato.

- (3) El participante se compromete a rellenar inmediatamente, de forma correcta y verídica los documentos de solicitud facilitados por iE, iE-USA, una organización asociada en EE.UU. o un colegio, entregando además los informes médicos en el plazo más corto posible. Estos documentos forman parte de los documentos de selección para los colegios y familias de acogida en EE.UU. sin los cuales no se puede empezar el proceso de colocación del participante.
- (4) El participante se compromete a asistir antes de su viaje, al seminario de orientación previo a la salida, requerido por la legislación de EE.UU., y organizado por iE en España o en otro país europeo. El participante y sus padres se dan por enterados de que sin su previa participación en uno de los seminarios ofrecidos no podrá viajar a EE.UU. La organización de un seminario especial por falta de participación en una de las fechas y lugares ofrecidos o por causa de una inscripción después de las fechas de los seminarios asciende a € 500.
- (5) Los participantes cuyas notas escolares en los informes de solicitud sean insuficientes (incluidos los informes semestrales o evaluaciones trimestrales) no serán aceptados por los colegios en EE.UU., ni siquiera si las notas en cuestión según el derecho escolar español se consideran "recuperadas". Los contratantes 1) y 2) se comprometen a tomar todas las medidas necesarias para evitar notas insuficientes.
- (6) El participante y sus padres se comprometen a informar a iE de forma inmediata y por escrito de una posible o inevitable suspensión del curso del participante (por ejemplo, un suspenso en el informe semestral de notas o un aviso de expulsión por escrito por parte del colegio).
- (7) El participante tendrá que justificar conocimientos suficientes del idioma inglés. Esto se lleva a cabo por un test de idioma estandarizado (ELTiS) previo pago de una tasa de 140 euros incluida en el fee del programa.
- (8) El participante se compromete a iniciar los trámites para obtener el visado requerido J-1 para EE.UU. inmediatamente después de haber recibido los documentos de solicitud por parte de iE. Para el caso de pérdida del pasaporte, el participante facilitará una copia del pasaporte con el visado a iE.
- (9) El participante se compromete a confirmar el vuelo de ida y vuelta lo antes posible, tanto de la partida a EE.UU., como de cualquier cambio en la fecha de regreso (con una antelación mínima de 3 meses), de acuerdo a las normas que deben cumplir los vuelos que iE facilitará a los participantes y a sus padres. También se comprometen a facilitar a iE copia de los billetes.
- (10) En el programa de EE.UU. está incluido el paquete de seguros. Las partes 1) y 2) se comprometen en caso de prórroga de la

estancia, a la notificación en tiempo y forma para la extensión del seguro a la duración real del viaje.

- (11) El participante se compromete a respetar las normas de la familia de acogida y del colegio. Un incumplimiento de dichas normas podría suponer la retirada del visado y el regreso anticipado a España del estudiante.
- (12) El participante se compromete a documentar todas las vacunas requeridas para la escolarización en EE.UU. y específicamente por el colegio o estado correspondiente.
- (13) Los padres de los participantes son conscientes que durante su estancia en el extranjero el participante está sujeto a las leyes y la jurisdicción de los Estados Unidos.
- (14) Cualquier problema tiene que ser puesto en conocimiento de los representantes locales de iE de forma inmediata por el participante. En caso de deficiencias evidentes tiene que ser concedido un plazo adecuado para su subsanación. iE y sus asociados en EE.UU. ponen mucho énfasis en una selección rigurosa de los colegios y familias de acogida. La organización asociada en EE.UU. tiene el derecho exclusivo a llevar a cabo asignaciones en familias de acogida y – en caso de considerarlo oportuno – llevar a cabo cambios de las colocaciones. Los cambios de familia por razones personales del participante sin una base objetiva podrían considerarse y si se llevan a cabo supondrán un coste de 1.000€, más aquellos gastos necesarios para su reubicación (desplazamientos, tasas en aeropuertos, etc.).
- (15) Las colocaciones se llevan a cabo independientemente de pertenencias étnicas, color de piel o creencias religiosas de la familia de acogida.
- (16) El participante se compromete a abandonar EE.UU. al final del programa dentro del plazo concedido por la legislación para volver a su país de origen. Todas las consecuencias derivadas de una infracción de las regulaciones de visados de EE.UU. son responsabilidad exclusiva del titular del visado.
- (17) El programa de iE supone un intercambio mutuo en el sentido que la familia de acogida y el colegio esperan poder aprender algo sobre la cultura, sociedad e idioma del participante. El participante hará todos los esfuerzos para convertirse en un miembro más de su familia de acogida y contribuirá para que la participación de su familia de acogida en el programa de iE se convierta en una experiencia positiva.

§ 4 Reglas de conducta para los programas escolares de iE:

- (1) El consumo de bebidas alcohólicas de personas menores de 21 años infringe las leyes vigentes en EE.UU. Las personas menores de 21 años que infringen la ley siendo detectados por las autoridades se exponen a multas elevadas, arresto e incluso penas de cárcel. Para los participantes en el programa iE J-1 esto puede suponer la expulsión del programa y la inmediata vuelta a casa.
- (2) La compra, posesión y uso de drogas es ilegal en EE.UU. Los medicamentos o drogas pueden ser ingeridos o usados – independientemente de la prescripción médica obligatoria – únicamente con fines médicos. El consumo de drogas ilegales, su posesión o almacenamiento para terceros durante la participación en el programa de iE será puesto de forma inmediata en conocimiento de las autoridades competentes e implicará la expulsión inmediata del programa y la vuelta a casa.

- (3) La posesión y el consumo de productos de tabaco queda prohibido en EE.UU. para personas menores de 18 (o en algunos estados de 21 años) y por tanto supone una infracción de las leyes vigentes en EE.UU. Infracciones que pueden llevar a la expulsión del programa y a la vuelta a casa de forma inmediata.
- (4) Las normas de la familia de acogida tienen que respetarse en la medida que coincidan con las costumbres normales en el país de acogida. Esto se aplica particularmente a los horarios de vuelta a casa y los trabajos domésticos que forman parte de la responsabilidad de los participantes. Solo se pueden llevar invitados a casa previa autorización por parte de la familia de acogida.
- (5) Por razones de seguridad los participantes no pueden viajar durante su estancia sin previa autorización de iE, la organización asociada local y la familia de acogida. Si los participantes quieren viajar durante el programa de iE, necesitan la previa autorización por escrito de:
 - a) sus padres
 - b) sus padres de acogida
 - c) un empleado local responsable (el coordinador local y la oficina en EE.UU. tienen que estar al tanto de los planes)

En todo caso se necesitan los datos del acompañante (edad mínima 25 años)

Cualquier viaje y actividad debe ser revisados previamente para dar la conformidad de los seguros pertinentes.

Si una de las personas arriba mencionadas deniega su autorización o falta un acompañante adecuado, no se puede llevar a cabo el viaje. iE desaconseja tajantemente la reserva de viajes o la adquisición de billetes sin todas las autorizaciones requeridas con anterioridad. Los costes resultantes no se reembolsarán por parte de iE.

- (6) La participación en los cursos de permiso de conducir (Driver's Education) sólo puede llevarse a cabo por invitación del colegio en el segundo semestre. iE no garantiza una participación en estos cursos. Los estudiantes de un solo semestre no pueden participar en estos cursos por razones académicas.
- (7) El participante no puede conducir durante su estancia en EE.UU. ningún vehículo motorizado (salvo durante los cursos de entrenamiento de conducción del colegio) No existe la posibilidad explícita de solicitar y obtener un permiso de conducir.
- (8) Se espera de los participantes en el programa de iE que tomen su participación en el curso en serio y aprueben todas sus asignaturas. Las primeras nueve semanas pueden resultar difíciles para los participantes. Sin embargo, tienen que haber aprobado al final del primer semestre todos sus cursos y haber conseguido un corte de notas mínimo de GPA 2,0 correspondiente al "suficiente" (según el sistema español). Todos los deberes tienen que ser entregados a los correspondientes profesores dentro del plazo establecido. Se espera que reconozcan y cumplan de la misma manera que los alumnos americanos con todas las reglas y expectativas.
- (9) El participante tiene que abonar personalmente todos los costes de teléfonos móviles adquiridos (terminal y plan de llamadas). Las llamadas al país de origen deberían limitarse a una o dos al mes.
- (10) Durante su estancia en EE.UU. el participante se somete como visitante a la jurisdicción de las leyes nacionales, estatales y locales. El participante se compromete a respetar las leyes vigentes y no cometer infracciones, entre las cuales se

encuentra el mal uso de internet y redes sociales. Las infracciones graves pueden ocasionar la rescisión inmediata del programa y bajo ciertas condiciones dificultar una nueva entrada en EE.UU.

- (11) El visado del participante no incluye permiso de trabajo para EE.UU. El ejercicio de un trabajo regulado o el establecimiento de una relación laboral queda prohibido durante el programa y supone una infracción de las regulaciones del visado.
- (12) El participante no podrá volver a su país durante el programa sin el consentimiento escrito de iE. El incumplimiento puede significar la expulsión del programa. Esto no se aplica a los viajes a casa por emergencias familiares que contaría con todo el apoyo de iE.
- (13) Los padres, parientes y/ o amigos no deben visitar al participante durante su estancia. Recomendamos encarecidamente la organización de estas visitas para el final del año escolar. Todas las visitas a casa de la familia de acogida tienen que autorizarse previamente por la familia de acogida. Por favor, informen a la oficina de iE y al coordinador local si tienen previsto hacer visitas. Todas las excepciones tienen que autorizarse previamente por parte de iE y sus asociados en EE.UU
- (14) El participante no tiene derecho a permanecer con su familia de acogida más allá de la terminación del programa. Los participantes pueden permanecer después del final del programa y dentro de la vigencia de su visado con sus padres en EE.UU., pero bajo su propia responsabilidad.
- (15) La terminación anticipada del programa por parte del participante o sus padres tiene que ser notificado a iE por escrito. En caso de una terminación anticipada del programa el visado de estudiante pierde su validez y el participante tiene que salir inmediatamente de EE.UU. Todas las consecuencias que resulten de la infracción de las normativas del visado están bajo la exclusiva responsabilidad del participante.
- (16) El participante se compromete a respetar las normas del uso de ordenadores en la casa de la familia de acogida y en el colegio. El uso indebido e ilegal de ordenadores (hacking, pornografía, descargas ilegales, streaming) supone una infracción grave y queda prohibido. Todos los costes relacionados con estas infracciones corren a cargo del participante o sus padres.
- (17) Los padres del participante se comprometen a dotarle de una asignación económica suficiente en EE.UU. iE recomienda una asignación mensual en torno a 250 o 300 USD.
- (18) iE recomienda que por lo menos uno de los padres posea un documento de viaje válido para EE.UU. (pasaporte y ESTA).
- (19) Las partes firmantes se comprometen a cumplir todo lo anterior y llevar a cabo en los términos expresos del acuerdo. El participante es responsable del cumplimiento de estas normas, que constituyen una parte sustancial del contrato.

§ 5 Cambios en las prestaciones:

- (1) Los cambios o discrepancias de prestaciones individuales del contenido convenido en este contrato que surjan después de la firma de dicho documento se admitirán únicamente en la medida que dichos cambios o discrepancias no sean esenciales y por tanto no interfieran en el marco general del contrato. Esto no afecta a posibles derechos de garantía, si las prestaciones cambiadas se deben a deficiencias.
- (2) iE se compromete a informar inmediatamente al participante y a sus padres de cambios de prestaciones o discrepancias.

§ 6 Cambios en los precios:

- (1) Si entre la fecha de aceptación de este contrato y la fecha contractualmente estipulada para el viaje hay más de 4 meses, iE se reserva el derecho, en virtud de las fluctuaciones monetarias excepcionales, a cambiar el precio del programa en relación con el aumento de la moneda correspondiente. En el caso de que se produzca, dicho cambio ha de ser comunicado al estudiante por lo menos 20 días antes de la salida, no permitiendo aumentos de precios después de esa fecha.
- (2) Las partes contratantes 1 y 2 tienen, en caso de un aumento de precios de más del 5 por ciento, el derecho de desistimiento de conformidad con el § 651a párr. 5 del Código Civil. El derecho de desistimiento debe hacerse inmediatamente después del anuncio del aumento del precio de iE.

§ 7 Renuncia y rescisión:

I. Antes del inicio del viaje:

- (1) Los contratantes 1 y 2 pueden cancelar el programa en cualquier momento antes de su inicio. La fecha de la recepción de la declaración de renuncia por parte de iE es decisiva. En este caso, iE pierde el derecho sobre el importe del programa, en su lugar, iE puede reclamar una compensación adecuada por los preparativos del viaje hasta el momento de la renuncia y los correspondientes gastos en relación con el coste del programa y siempre y cuando iE no tenga la responsabilidad de la renuncia o se trate de un caso de "fuerza mayor".
El 20% de matrícula no es reembolsable en ningún caso, excepto si el programa es cancelado por iE o si la organización no es capaz de colocar al estudiante en colegio o familia.

- En caso de cancelación del participante después de la activación para completar su aplicación on-line y antes del 15 de marzo (15 de septiembre en las salidas de enero) y sin colocación (familia y colegio), deberá abonar a iE la cantidad correspondiente a los gastos de gestión y cancelación, que ascenderán al **20% del precio del programa**.
- En caso de cancelación del participante antes del 15 de marzo y con colocación, el cargo por cancelación será del **40% del precio del programa**.
- Si se cancela después del 15 de marzo y sin colocación, el cargo por cancelación será del **30% del precio del programa**.
- Si se cancela después del 15 de marzo y con colocación, el cargo por cancelación será del **60% del precio del programa**.
- Si se cancela después del 31 de julio, el cargo por cancelación será del **100% del precio del programa**.

El derecho de uso de los documentos para la solicitud del visado expira irrevocablemente con la renuncia del participante.

La parte 2) (padres o tutores legales) responden solidariamente con respecto a los gastos de cancelación, y son libres de demostrar que no hay daños para iE o que se ha incurrido en una cantidad significativamente menor que la aquí estipulada.

- (2) iE se reserva en los siguientes casos la rescisión del contrato:
 - (2.1) en caso de que los documentos de selección de EE.UU. no fueran confeccionados dentro del plazo establecido y de forma completa y correcta (sistema online de iE, organización asociada en EE.UU., colegio) salvo por culpa o negligencia por parte de iE.

- (2.2) en caso de suspensión del curso del participante o de un rendimiento escolar insuficiente (notas insuficientes) en el informe de notas previo al viaje. La rescisión tiene que comunicarse por escrito.
- (2.3) cuando el participante o sus padres faciliten intencionadamente información falsa sobre circunstancias esenciales del contrato como por ejemplo el estado de salud del participante, antecedentes penales, entradas en el registro judicial o la falta intencionada de informar a iE del cambio de una circunstancia de forma inmediata (salvo en el caso de una negligencia por parte de iE), especialmente una infracción del deber de información. La rescisión se admite sólo cuando iE no tenía conocimiento previo en el momento de la firma del contrato de dichas circunstancias.
- (2.4) cuando el participante se comporte de forma notoriamente anti-reglamentaria (por ejemplo, en el curso del seminario de preparación) y que dicho comportamiento suponga un obstáculo para la colocación del participante.
- (2.5) Si el participante comete un delito.
- (2.6) en caso de un rechazo demostrable y repetido de las prestaciones de mediación (colegio/ familia de acogida/ organización) por parte del participante o sus padres, a menos que el rechazo se deba a una deficiencia bajo la responsabilidad de iE.
- (2.7) cuando los contratantes 1) y 2) rechazan las vacunas requeridas por las leyes escolares de EE.UU. o no pueden documentar las vacunas efectuadas y se niegan a someterse a una nueva vacuna. Las vacunas requeridas y su documentación correspondiente son una condición para poder ir a un colegio en EE.UU. Si los colegios en EE.UU. denegasen el acceso por falta de las vacunas correspondientes no existe ningún derecho a reclamar daños y perjuicios a iE. (véase también § 3 (12)).
- (2.8) cuando los contratantes 1) y 2) no abonen el precio convenido dentro del plazo establecido. Si los contratantes 1) y 2) son los causantes de la rescisión del contrato, iE puede reclamar una indemnización según la cláusula 7 §.
- (4) Si se complica, peligra o se deteriora la estancia por causa de fuerza mayor y circunstancias no previsibles a la hora de firmar el contrato de tal modo que la seguridad personal del participante no se pueda garantizar por estas circunstancias, tanto iE como el participante y sus padres pueden rescindir el contrato. En este caso, iE puede reclamar una compensación por los servicios ya prestados o los que aún están por prestar hasta el final del viaje. iE está obligado a tomar las medidas pertinentes para la disolución del contrato.
- (5) Tanto iE como el participante o sus padres pueden rescindir el contrato después del comienzo del viaje cuando surjan problemas de salud que dificulten, pongan en peligro o influyeran en la estancia negativamente o imposibiliten la estancia del participante en el país de acogida.
- (6) iE se reserva el derecho de rescindir el contrato cuando el participante tenga un conflicto con la ley que pueda tener como consecuencia una pena o amenaza de pena de cárcel.
- (7) iE se reserva el derecho a la rescisión extraordinaria del contrato en el caso de una infracción del participante de las reglas del programa especificadas en §5. Esto se aplica particularmente (pero no exclusivamente, ya que puede haber otras causas de expulsión directa) cuando se trata de infracciones del participante contra leyes mencionadas por ejemplo en relación con la posesión de drogas y su consumo, alcohol y la conducción de vehículos motorizados y bajo ciertas condiciones también en el caso de la aportación de datos falsos o incompletos sobre el estado de salud del participante. La rescisión lleva a una expulsión inmediata del programa y obliga al participante a abandonar EE.UU. de forma inmediata. Antes de la rescisión tiene que llevarse a cabo un aviso, a menos que la infracción del participante sea (a juicio de iE, de la familia de acogida o del colegio) tan grave que una finalización inmediata del contrato esté justificada incluso teniendo en cuenta los legítimos intereses de los padres. Siempre que iE no sea responsable de las razones de la finalización anticipada del programa, se reserva el derecho a reclamar el coste del programa restando el importe de posibles costes no incurridos.
- (8) En el caso de que un comportamiento inadecuado, continuo y demostrable del participante a pesar de haber sido avisado lleve a una finalización anticipada por parte de la organización asociada en EE.UU. o a una negativa por parte de la familia de acogida o del colegio a una continuación de la estancia, se expulsará al estudiante del programa y tendrá la obligación inmediata a volver a España. IMPORTANTE: En caso de una infracción grave el contrato puede ser resuelto sin previo aviso.
- (9) En el caso de colegios privados, los costes de matrícula y posible compensación a la familia de acogida se devolverán en cada caso en base a la política de reembolso del centro que se trate.

Después de la salida:

- (3) El participante y sus padres pueden rescindir el contrato en cualquier momento hasta el final del programa. Si la rescisión se lleva a cabo después del comienzo del viaje, la validez del visado de estudiante caduca en el momento de la recepción de la renuncia y el participante tiene que abandonar EE.UU. de forma inmediata. El participante y sus padres se comprometen a someterse a las regulaciones vigentes para visados y permisos de estancia en EE.UU. Todas las consecuencias que se deriven de una falta de cumplimiento de estas regulaciones son exclusiva responsabilidad del participante. Siempre que las razones para una rescisión no sean responsabilidad de iE, iE se reserva el derecho al cobro del coste del programa con la excepción de posibles costes no incurridos.

iE se considerará absolutamente liberado de sus obligaciones contractuales y no efectuará reembolso alguno en los casos de abandono del programa de forma voluntaria por parte del participante o si es enviado de vuelta a casa debido a un comportamiento inaceptable, malas notas o denuncia por parte del colegio o la familia

§ 8 Responsabilidad de iE:

iE es responsable dentro del marco como asesor del deber de proveer;

- Un asesoramiento riguroso al participante
- Una preparación cuidadosa del viaje
- La elección cuidadosa de los prestatarios
- La veracidad de la descripción de las prestaciones
- La correcta prestación de las obligaciones contractuales

§ 9 Limitación de responsabilidad:

- (1) La responsabilidad civil contractual por daños no físicos por parte de iE, se limita al triple del importe del programa;
 - siempre que el daño sufrido por el participante no haya sido intencionado o temerario por parte de iE.
 - siempre que iE tenga la responsabilidad por los daños del participante por culpa de una entidad prestataria.
- (2) Para todas las reclamaciones contra iE que resulten de acciones ilícitas no premeditadas o temerarias, la responsabilidad civil se limita al triple importe del precio del programa.
- (3) iE no se hace responsable de daños sufridos durante actividades privadas no incluidas en el precio del programa o llevadas a cabo de forma independiente por parte del participante al margen del programa y de las consecuencias que sufra el participante por causa de infracciones de normas o leyes del colegio, los padres de acogida o las organizaciones asociadas.
- (4) iE no se hace responsable de situaciones y consecuencias provocadas por el participante de forma indebida. iE intentará apoyar al participante dentro del marco de las leyes vigentes para resolver la situación.
- (5) iE no se hace responsable de las demoras de salida por causa de cambios de procedimientos en el proceso de aprobación de visados por las autoridades competentes de EE.UU.
- (6) Las reclamaciones sobre el contrato tienen que presentarse en el plazo máximo de un mes después de la finalización del viaje a international Experience e.V., a la atención de D. Kevin Gillner, Amselweg 20, 53797 Lohmar. Los derechos de reclamación del viajero prescriben a los dos años de la fecha final del programa. Para otro tipo de reclamaciones, especialmente las de responsabilidad civil, de acuerdo con §§ 823 y ss. del Código Civil estos plazos no se aplican.

§ 10 Pasaporte, visado y seguro médico:

- (1) iE informará a los participantes sobre los cambios que puedan producirse en la regulación del programa antes del comienzo del viaje.
- (2) El participante es responsable del cumplimiento de todas las regulaciones para el viaje. Todos los inconvenientes como resultado de la violación de dichas regulaciones son responsabilidad del viajero a menos que hayan sido causados por una falta de información o por una información deficiente por parte de iE.
- (3) iE garantiza la información del estudiante sobre regulaciones en relación con las exigencias legales de pasaportes, visados y cuestiones de salud que lleguen al conocimiento de iE o que deberían haber llegado a su conocimiento en la aplicación habitual de su deber de informar.
- (4) En caso de que las leyes de inmigración y/o de salud pública de los estados federales no fueran cumplidas por el participante o el visado no fuera autorizado a tiempo con el resultado de que el participante no pueda viajar, iE puede rescindir el contrato o anularlo sin previo aviso. En caso de continuación del contrato, el participante asume los gastos adicionales causados por su comportamiento, teniendo el derecho a pormenorizar los gastos adicionales.

§ 11 Resolución de conflictos de los consumidores:

- (1) La Comisión Europea está proporcionando una plataforma en línea para la resolución de litigios en línea en materia de consumo. Lo puedes encontrar aquí: <https://webgate.ec.europa.eu/odr>
- (2) Nota para los Consumidores de resolución de conflictos de conformidad con §§ 36.37 VSBG: nuestra empresa no está legalmente obligada a participar en una resolución alternativa de conflictos. Sin embargo, iE se esforzará para resolver cualquier disputa en contacto directo con 1) y 2) fuera de los tribunales.

§ 12 Protección de datos:

Los firmantes manifiestan su conformidad con las informaciones personales y confidenciales facilitadas a iE dentro del marco de la preparación y ejecución del presente contrato para que puedan ser procesadas durante el proceso de inscripción y participación en el programa de iE y podrán ser cedidas a terceros para garantizar una organización adecuada de la participación en el programa de iE.

Los firmantes están de acuerdo que iE puede facilitar estos datos también a organismos estatales en la medida que sea necesario.

En ningún caso estos datos se venderán o se pondrán a disposición de terceros.

El acceso a estos datos se limita a los empleados de iE Spain, iE Germany e iE USA. Estos emplearán la información exclusivamente para la ejecución del programa de iE.

§ 13 Disposiciones finales:

- (1) El contrato y los términos de estas Condiciones Generales recogen el contenido de los acuerdos entre el participante, sus padres e iE. No existen cláusulas accesorias a este contrato. Los acuerdos adicionales y cambios tienen que ser formulados por escrito y figurarán en un anexo a este contrato. Los cambios posteriores no consentidos del texto del contrato, añadiduras y/o cancelaciones del texto del contrato quedan sin efecto.
- (2) Si alguna disposición de estas Condiciones no es válida, la validez de las disposiciones restantes no se verá afectada.

Estos Términos y Condiciones se basan en la ley alemana.